



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **352** - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

**16 AGO 2023**

**VISTOS:** El Informe N° 373-2023/GRP-402000-402100 de fecha 16 de agosto de 2023, Resolución Gerencial Sub Regional N° 331-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G (08.08.2023), Informe N° 239-2023/GRP-GSRMH-402400 de fecha 12 de julio de 2023, Informe N° 817-2023/GRP-402420 de fecha 10 de julio de 2023, Carta N° 022-2023-JCPYCSAC-CO/TUNAL de fecha 28 de junio de 2023, Carta N° 20-2023/CET/JAAP de fecha 27 de junio de 2023,y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 22 de noviembre de 2022, se suscribe el **Contrato N°034-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**, con el **CONSORCIO EL TUNAL** para la ejecución de la obra **"Construcción de ambiente para cocina, Espacio Deportivo con cobertura y Sistema de Drenaje; en el (la) IE Augusto Salazar Bondy – Lalaquiz en la localidad de Tunal, distrito de Lalaquiz, provincia de Huancabamba, departamento de Piura"**, cuyo monto asciende a S/.911,433.69 ( Novecientos Once Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con 69/100 soles) que incluye los impuestos de ley, en un plazo de ejecución de 90 días calendarios.

Que, a través de **Carta N° 20-2023/CET/JAAP** de fecha 27 de junio de 2023, el Representante Común del Consorcio EL TUNAL remite a JC PROYETOS Y CONSULTORIA SAC, el Calendario de avance de obra valorizado actualizado a la fecha de reinicio de obra, teniendo como fecha de término de ejecución contractual el 21 de julio de 2023.

Que, a través de **Carta N° 022-2023-JCPYCSAC-CO/TUNAL** de fecha 28 de junio de 2023, el Gerente General de JC PROYECTOS Y CONSULTORIAS SAC presenta al despacho del Gerente Sub Regional, la conformidad a los calendarios actualizados a la fecha de reinicio de la obra.

Que, mediante **Informe N° 817-2023/GRP-402420** de fecha 10 de julio de 2023, la Sub Dirección de la División de Obras comunica a la Dirección Sub Regional de Infraestructura su Conformidad al Calendario de Avance de Obra Valorizado y el Programa de Ejecución de Obra GANTT actualizado a la fecha de reinicio de plazo contractual y a su vez solicita su aprobación correspondiente.

Que, con **Informe N° 239-2023/GRP-402400-402400** de fecha 12 de julio de 2023, la Dirección Sub Regional de Infraestructura solicita a Gerencia Sub Regional la aprobación de Calendario Reprogramado de Obra, debido a suspensión de plazo de ejecución de la Obra: "Construcción de ambiente para cocina, Espacio Deportivo con cobertura y Sistema de Drenaje; en el (la) IE Augusto Salazar Bondy – Lalaquiz en la localidad de Tunal, distrito de Lalaquiz, provincia de Huancabamba, departamento de Piura " y recomienda que la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emita su opinión y acto resolutive.

Que, mediante el proveído de fecha 12 de julio de 2023 inserto en el citado Informe N° 239-2023/GRP-402400-402400, Gerencia Sub Regional remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal a efectos emita su opinión y de ser el caso proyecte el resolutive correspondiente. Resulta necesario precisa que se realizaron las coordinaciones correspondientes con la Dirección Sub Regional de Infraestructura, a fin de que alcancen la documentación solicitada, es por ello que con fecha 11 de agosto de 2023, este despacho recibe la información solicitada;

Que, de fecha 08 de agosto de 2023, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 331-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G se resuelve, en su Artículo Primero. - **APROBAR en VÍA DE REGULARIZACIÓN EL REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN** de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE PARA COCINA, ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA Y SISTEMA DE DRENAJE; EN EL (LA) IE AUGUSTO SALAZAR BONDY – LALAQUIZ EN LA LOCALIDAD DE TUNAL, DISTRITO DE LALAQUIZ,**





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 352 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 16 AGO 2023

**PROVINCIA DE HUANCABAMBA**, desde el 21 de junio de 2023, acorde a lo establecido en el acta de levantamiento de suspensión del plazo de ejecución suscrito entre las partes, dejándose establecido que, el periodo de suspensión fue desde el 14 de abril al 20 de junio de 2023.

Que, con el Informe N° 373-2023/GRP-402000-402100, de fecha 16 de agosto de 2023, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal Opina por la **PROCEDENCIA de la Aprobación en Vía de Regularización el Calendario de Avance de Obra Actualizado y Programación GANTT por Reinicio de la Ejecución Contractual de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE PARA COCINA, ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA Y SISTEMA DE DRENAJE; EN EL (LA) IE AUGUSTO SALAZAR BONDY – LALAQUIZ EN LA LOCALIDAD DE TUNAL, DISTRITO DE LALAQUIZ, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, teniendo como nueva fecha de término de ejecución contractual el día 21 de julio de 2023; en ese sentido adjunto el proyecto de resolución para el trámite correspondiente.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF en su artículo 142° en los numerales 7 y 8, establece: "142.7. Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, según corresponda al objeto de la contratación; salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión. 142.8. Reiniciado el plazo de ejecución corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución, respetando los términos en los que se acordó la suspensión";

Como se observa, la ocurrencia de una situación no atribuible a las partes, que genere la paralización de la obra, habilita a que el Contratista con la Entidad puedan acordar la suspensión del plazo de ejecución de la obra, hasta que finalice el evento invocado. De esta manera, una vez culminado el hecho generador de la suspensión y reiniciado el plazo de ejecución de la obra, le compete a la Entidad informar al contratista la variación de las fechas para ejecutar las actividades constructivas de la obra, según el acuerdo al que hayan arribado las partes;

Es así que, tras evaluar los actuados se advierte la Resolución Gerencial Sub Regional N° 331-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, se resuelve en su artículo Primero. – **"APROBAR en VÍA DE REGULARIZACIÓN EL REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN** de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE PARA COCINA, ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA Y SISTEMA DE DRENAJE; EN EL (LA) IE AUGUSTO SALAZAR BONDY – LALAQUIZ EN LA LOCALIDAD DE TUNAL, DISTRITO DE LALAQUIZ, PROVINCIA DE HUANCABAMBA**, desde el 21 de junio de 2023, acorde a lo establecido en el acta de levantamiento de suspensión del plazo de ejecución suscrito entre las partes, dejándose establecido que, el periodo de suspensión fue desde el 14 de abril al 20 de junio de 2023"; así mismo es preciso indicar que, el Supervisor, Sub Dirección de la División de Obras y la Dirección Sub Regional de Infraestructura; en su calidad de entes técnicos especializados, otorgaron su conformidad a la Aprobación de Calendario Actualizado de Obra, debido al reinicio de la ejecución de la Obra "Construcción de ambiente para cocina, Espacio Deportivo con cobertura y Sistema de Drenaje; en el (la) IE Augusto Salazar Bondy – Lalaquiz en la localidad de Tunal, distrito de Lalaquiz, provincia de Huancabamba, departamento de Piura", por lo que, en el presente supuesto, dado al reinicio de plazo otorgado por la Entidad a favor del Contratista, es necesario se realice una actualización del calendario y diagramas de la citada obra.

Que, asimismo, es necesario precisar que la determinación adoptada por la Gerencia Sub Regional tiene principalmente como fundamento (base de la decisión), el contenido explicativo y orientador de El Informe N° 371-



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°

352

2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

6 AGO 2023

2023/GRP-402000-402100 de fecha 11 de agosto de 2023, Resolución Gerencial Sub Regional N° 331-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G (08.08.2023), Informe N° 239-2023/GRP-GSRMH-402400 de fecha 12 de julio de 2023, Informe N° 817-2023/GRP-402420 de fecha 10 de julio de 2023, Carta N° 022-2023-JCPYCSAC-CO/TUNAL de fecha 28 de junio de 2023, Carta N° 20-2023/CET/JAAP de fecha 27 de junio de 2023, los cuales se presume han sido elaborados de manera funcionalmente responsable y con estricto apego a la legalidad, conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. Al respecto resulta imperioso recordar el nivel de especialidad en la materia de contratación de servicios y obras que la Dirección Sub Regional de Infraestructura posee – contando para ello con dependencias competentes en contratación y ejecución de obras estatales-, lo que incrementa el grado de confianza debida que se le ha asignado a las recomendaciones vertidas en los documentos antes citados;

Que, de acuerdo a lo establecido Decreto Supremo N°082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N°30225), Decreto Supremo N°344-2018-EF (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado) y normas ampliatorias;

Con las visaciones de la Sub Dirección de la División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N°27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR en VIA DE REGULARIZACION el Calendario de Avance de Obra Valorizado y el Programa de Ejecución de Obra GANTT actualizados al Reinicio de la Ejecución Contractual de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE PARA COCINA, ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA Y SISTEMA DE DRENAJE; EN EL (LA) IE AUGUSTO SALAZAR BONDY – LALAQUIZ EN LA LOCALIDAD DE TUNAL, DISTRITO DE LALAQUIZ, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, teniendo como nueva fecha de término de ejecución contractual el 21 de julio de 2023.

**ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFIQUESE la presente Resolución al **CONSORCIO TUNAL** (ejecutor de la obra) en su domicilio legal sito en Av. Próceres Mz D5 Lt 21 Urb. Bello Horizonte I Etapa, Distrito – Provincia y Departamento de Piura y a **JC PROYECTOS Y CONSULTORIAS S.A.C.** (Supervisor de Obra) en su domicilio legal sito en Jr. Cajamarca N° 674 Distrito, Provincia y Departamento de Piura, para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

**ARTÍCULO TERCERO:** Hágase de conocimiento de la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, la Sub Dirección de la División de Obras, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y demás estamentos que correspondan de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA  
ING. WALTER HUANCAS CHINCHA  
CIF 707258  
Gerente Sub Regional

